

## CONVENIO ADICIONAL A LA OBRA PV/DGIS/CI/216/2013

CONVENIO ADICIONAL DE AMPLIACION DE METAS AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO N° PV/DGIS/CI/216/2013 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA REPRESENTADO POR LOS C.C. LICENCIADO RAMON DEMETRIO GUERRERO MARTINEZ, ROBERTO ASCENCIO CASTILLO, Y MAESTRO JOSE ANTONIO PINTO RODRIGUEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SINDICO Y SECRETARIO GENERAL RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO" Y, POR OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA KAROL URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL LIC. AURORA LUCIA BRENEZ GARNICA A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" Y, AMBOS, "LAS PARTES" QUIENES FIRMAN EL PRESENTE ACTO JURIDICO EN PRESENCIA DEL ING. OSCAR DELGADO CHAVEZ Y LA L.C.P. LILIA MERCADO GARCIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS Y JEFA ADMINISTRATIVA RESPECTIVAMENTE, SUJETANDO AMBAS PARTES LA EXPRESION DE SUS VOLUNTADES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

### D E C L A R A C I O N E S:

#### I.- LAS PARTES DECLARAN QUE:

I.1- CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL 2013 "EL MUNICIPIO " Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO MENCIONADO DONDE EL CONTRATISTA SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA.- CONSISTENTE EN: PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO Y CONSTRUCCION DE BANQUETAS, CALLE CAMINO AL SOMBRIO, ENTRE VIETNAM Y DINAMARCA EN LA COLONIA LOMAS DEL COAPINOLE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO Y SEGÚN LA CLAUSULA SEGUNDA, EL MONTO DEL CONTRATO ES POR \$2'837,007.44 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SIETE PESOS 44/100 M.N.).

1

I.2.- LAS PARTES EXPRESAMENTE RECONOCEN QUE EL CONTRATO ALUDIDO ESTA REGULADO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA Y SU REGLAMENTO CONFORME AL ARTICULO 59 QUE A LA LETRA DICE:

**ARTÍCULO 59.** LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, PODRÁN, DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, MODIFICAR LOS CONTRATOS SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIO; LOS MIXTOS EN LA PARTE CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO LOS DE AMORTIZACIÓN PROGRAMADA, MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASAN EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADOS EN EL CONTRATO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL, NI SE CELEBREN PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY O LOS TRATADOS.

SI LAS MODIFICACIONES EXCEDEN EL PORCENTAJE INDICADO, PERO NO VARÍAN EL OBJETO DEL PROYECTO, SE PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS ADICIONALES ENTRE LAS PARTES RESPECTO DE

CONVENIO ADICIONAL: PV/DGIS/CI/216/2013

LAS NUEVAS CONDICIONES, DEBIÉNDOSE JUSTIFICAR DE MANERA FUNDADA Y EXPLÍCITA LAS RAZONES PARA ELLO. DICHAS MODIFICACIONES NO PODRÁN, EN MODO ALGUNO, AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIERAN A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL OBJETO DEL CONTRATO ORIGINAL, NI CONVENIRSE PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA LEY O DE LOS TRATADOS.

LOS CONVENIOS SEÑALADOS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES DEBERÁN SER AUTORIZADOS POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE DETERMINE EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE SE TRATE.

## **II.- "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:**

**II.1.-** QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL TIENE FACULTADES PARA CONTRATAR OBRA PÚBLICA TAL Y COMO QUEDO ESTIPULADO EN LA NORMATIVIDAD INVOCADA EN LOS INCISOS B) Y C) DEL CAPITULO DE LAS DECLARACIONES DE "EL MUNICIPIO" EN EL CONTRATO DE OBRA PV/DGIS/CI/216/2013.

**II.2.-** EN VIRTUD DE QUE CONFORME QUEDO ASENTADO EN LAS NOTAS DE BITACORA, TODA VEZ QUE LOS CONCEPTOS SOLICITADOS POR EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA SE ENCUENTRAN FUERA DE LOS CONCEPTOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y EXISTIR ADEMAS EXCEDENTES DE VOLUMEN EN LA AMPLIACION Y REENCAUZAMIENTO DEL ARROYO LA VIRGEN EN EL CADENAMIENTO DEL 0+560 AL 0+610 TAL Y COMO SE DESCRIBEN EN EL PRESUPUESTO ANEXO AL PRESENTE CONVENIO, SE SOLICITA EL CONVENIO ADICIONAL A EFECTO DE FUNDAR Y MOTIVAR CONFORME A LA NORMATIVIDAD INVOCADA EL INCREMENTO DEL PRESUPUESTO ORIGINAL DE LA OBRA POR LA CANTIDAD DE \$104,722.18 (CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 18/100 M.N.) CANTIDAD QUE REPRESENTA EL 3.56% TRES PUNTO CINCUENTA Y SEIS POR CIENTO EN RAZON DE HABERSE AMPLIADO LAS METAS DEL PROYECTO YA DESCRITAS Y MENCIONADAS.

**II.3.-** EL PRESIDENTE MUNICIPAL POR CONDUCTO DEL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, ING. OSCAR DELGADO CHAVEZ, AUTORIZO LA APLICACION DEL MONTO REMANENTE DE LA EJECUCION DE LA OBRA **PV/DGIS/CI/216/2013**, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL DE PROGRAMAS REGIONALES 2013 (EJECUCION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS) DESTINADOS PARA LA OBRA MENCIONADA EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO DE OBRA MENCIONADO PARA CUBRIR EL PAGO DE LA AMPLIACION DE METAS PREVIAMENTE DESCRITAS.

## **III.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:**

**III.1.-** QUE CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, TIENE CAPACIDAD JURÍDICA, TECNICA Y ECONOMICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONVENIO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACION Y LOS ELEMENTOS HUMANOS, TECNOLÓGICOS Y MATERIALES SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

## **C L A U S U L A S**

**PRIMERA.-** EL MONTO DEL CONTRATO **PV/DGIS/CI/216/2013** 666666 SUFRE UN INCREMENTO DE \$104,722.18 (CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 18/100 M.N.) QUE CORRESPONDE AL 3.56% DEL MONTO TOTAL INICIALMENTE CONTRATADO.

**CONVENIO ADICIONAL: PV/DGIS/CI/216/2013**

**SEGUNDA.-** EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN AUTORIZAR LA EJECUCION Y PAGO DE LOS TRABAJOS QUE SE DESCRIBEN EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS QUE SE ANEXA AL CONVENIO COMO AMPLIACION DE METAS DEL CONTRATO DE OBRA MULTICITADO.

**TERCERA.- “EL CONTRATISTA”** EXPRESA SU CONFORMIDAD CON LA MODIFICACIÓN A QUE SE CONTRAE LA CLAUSULA ANTERIOR Y SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS ALUDIDOS DENTRO DEL PLAZO PACTADO EN EL CONTRATO ORIGINAL.

**CUARTA.- “EL CONTRATISTA”** LAS FIANZAS OTORGADAS ANTERIORMENTE RESPECTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL CONTRATO ORIGINAL SE AJUSTARAN A EFECTO DE CONSIDERAR DENTRO DE LAS GARANTIAS EL INCREMENTO DE \$104,722.18 (CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 18/100 M.N.)

**QUINTA.-** AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE CON EXCEPCION DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TERMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL EXPRESANDO SU CONFORMIDAD PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCE Y CONSECUENCIAS LO RATIFICAN Y FIRMAN EL LA CIUDAD DE PUERTO VALLARTA, JALISCO EL DIA 09 DE MAYO DEL 2014.

**POR “EL MUNICIPIO”**

**3**

**LIC. RAMÓN DEMETRIO GUERRERO. MARTÍNEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

**LIC. ROBERTO ASCENCIO CASTILLO.**  
SÍNDICO MUNICIPAL.

**LIC. JOSÉ ANTONIO PINTO RODRÍGUEZ.**  
SECRETARIO GENERAL.

SUSCRIBE EL PRESENTE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EJERCICIO DE LA FACULTAD DE REFRENDO PREVISTA POR EL ARTÍCULO 111 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA.

**CONVENIO ADICIONAL: PV/DGIS/CI/216/2013**

**EL CONTRATISTA  
KAROL URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.**

**LIC. AURORA LUCIA BRENEZ GARNICA  
ADMINISTRADORA GENERAL UNICA.**

**TESTIGOS:**

**ING. OSCAR DELGADO CHAVEZ**  
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS Y  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN, ASIGNACIÓN Y CONTRATACIÓN.

**4**

**L.C.P. LILIA MERCADO GARCIA.**  
JEFA ADMINISTRATIVA DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.

**CONVENIO ADICIONAL: PV/DGIS/CI/216/2013**

